bierto y consentimto. del Pueblo en cuio Beneficio
redunda, y a cuias expensas debe ser seguido, y por
aora y para q. no aia retardazion sus merzedes dhos
Señores Alcaldes adbitrien y despachen al referido
apoderado con los mrs. q. les parezcan conbe-
nientes, y estos del mismo modo Adbitrien para
el pago al trabajo, y salias de dho Abog.do Ase-
sor llebando quenta y razon para darla siempre
y quando se les pida y hazerles su integro pago;
assi lo decretaron mandaron y firman de sus
merzedes quien sabe de q. Doy fee

Lizdo. Dn. Pedro Bonos q.

Fernsevillo

Ferrel

Dn. Melchor Lopezianez

Abellan

Dn. Joan Fer Sebillo

Ante mi

Blas Ximenez Corbalan